

## ORIENTACIONES SOBRE PRODUCTIVIDAD POR COMITÉS DE ÁREA

Dado que la acreditación de programas de postgrado debe considerar “los criterios o estándares establecidos para este fin por la comunidad científica o disciplinaria correspondiente” (según lo indica la Ley 20.129), los Comités de Área –en su calidad de expertos– han establecido las orientaciones de productividad esperada del cuerpo académico (claustro/núcleo). Esta orientación es obligatoria a partir del 01 de septiembre de 2019. Si un programa ingresa con anterioridad a esta fecha y quiere ser analizado bajo esta orientación, deberá señalarlo de forma expresa en su carta de ingreso. Se considera en periodo de 5 años cerrados, previos al ingreso de antecedentes.

COMITÉ DE AREA	ORIENTACIÓN DE PRODUCTIVIDAD	
<b>Comité de Artes</b> <u>(Vigente a partir del 01-09-2019)</u>	<b>DOCTORADO</b>	
	<b>Orientación Individual</b>	<b>Orientación Grupal</b>
	6 publicaciones promedio por miembro del claustro, en los últimos 5 años, de las cuales deben ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 publicaciones indexadas en WOS, Scopus o ERIH Plus (solo una publicación como máximo de la propia institución) o, 1 libro con referato externo o creación, producción, circulación y difusión de obra a nivel nacional o internacional.</li> <li>• 4 de otras publicaciones con comité editorial o, 1 libro sin referato externo/catálogos/notas al programa* o creación y producción artística con circulación y difusión a nivel local externas a la institución.</li> </ul>	Al menos el 60% del Claustro debe poseer, en los últimos 5 años, condición de investigador responsable (o director) de un proyecto de investigación con financiamiento concursable externo**.
* Se entenderá como notas al programa a los documentos que escriben expertos para presentar conciertos u óperas relevantes. Para el Comité de Artes las notas al programa serán equivalentes a un catálogo de artes visuales.		
** Se considerarán proyectos del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, tales como FONDART, Fondo Audiovisual, Fondo de la Música, Fondo del Libro y la Lectura u otros tales como FONDECYT, FONDEF, PIA, FONDAP, FONIS, ANILLO, MILENIO o, fondos		

concursables internacionales de características similares que serán evaluados por el Comité de Área de Artes.

### **MAGISTER ACADEMICO**

<b>Orientación Individual</b>	<b>Orientación Grupal</b>
3 publicaciones promedio por miembro del claustro, en los últimos 5 años, de las cuales deben ser: <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 publicación indexada en WOS, Scopus o ERIH Plus o, 1 libro con referato externo o creación, producción, circulación y difusión de obra a nivel nacional o internacional.</li><li>• 2 de otras publicaciones con comité editorial o, 1 libro sin referato externo/catálogos/notas al programa*o creación y producción artística con circulación y difusión a nivel local externas a la institución.</li></ul>	Al menos el 60% del Claustro debe poseer, en los últimos 5 años, condición de investigador responsable (o director) de proyecto de investigación con financiamiento concursable externo**.

\* Se entenderá como notas al programa a los documentos que escriben expertos para presentar conciertos u óperas relevantes. Para el Comité de Artes las notas al programa serán equivalentes a un catálogo de artes visuales.

\*\* Se considerarán proyectos del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, tales como FONDART, Fondo Audiovisual, Fondo de la Música, Fondo del Libro y la Lectura u otros tales como FONDECYT, FONDEF, PIA, FONDAP, FONIS, ANILLO, MILENIO o, fondos concursables internacionales de características similares que serán evaluados por el Comité de Área de Artes.

### **MAGISTER PROFESIONAL**

<b>Orientación Individual</b>	<b>Orientación Grupal</b>
El 100% del núcleo debe demostrar 5 años de trayectoria profesional destacada en el área del programa. Ésta se debe evidenciar cumpliendo algunos de los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Creación y producción artística con circulación y difusión a nivel local (externas a la institución) o, dos proyectos de investigación</li></ol>	Al menos, el 50% del Núcleo debe poseer, en los últimos 5 años, un libros de artistas, catálogos de artes visuales, notas al programa, revistas de difusión (no de corriente principal), entre otros.

o creación con financiamiento institucional o, 1 libro o capítulo de libro.

2. Creación y producción artística con circulación y difusión a nivel local (externas a la institución) o, dos proyectos de investigación o creación con financiamiento institucional o, 1 de otras publicaciones con comité editorial o catálogos/notas al programa.

Adicionalmente, se exigen:

5 años de docencia universitaria en el área específica del Magíster o, 5 años de ejercicio profesional no docente en el área específica del Magíster (consultorías, asistencias técnicas, asesorías, pertenencia a equipos profesionales especializados en cultura, proyectos de intervención, o equivalente).